



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTÍN DE OSCOS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria para ayudas estatales y autonómicas destinadas a actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural del núcleo de San Martín de Oscos y los barrios de A Barreira, El Penedo y El Barrial.

BDNS(Identif.): 453836.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto del anuncio de las Ayudas Estatales y Autonómicas destinadas a actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural del núcleo de San Martín de Oscos y Barrios de a Barreira, el Penedo y el Barrial”.

Primero.—Objeto.

Es regular la convocatoria municipal de ayudas destinadas a las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural previstas en el Acuerdo de Comisión Bilateral suscritos entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con la participación del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Segundo.—Bases reguladoras.

Las recogidas en la Resolución de Alcaldía de 7 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria y las “Bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas Estatales y Autonómicas destinadas a actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural del núcleo de San Martín de Oscos y Barrios de a Barreira, el Penedo y el Barrial”, de las que también se dará publicidad en el tablón de anuncios Municipal y en la página web www.sanmartindeoscos.es y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación, de acuerdo con el art. 50 del R.D. 106/2018, de 9 de marzo. Podrán asumir la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones, de acuerdo con el modelo de gestión acordado por el Ayuntamiento: Los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas estatales se determinará atendiendo al coste total de la intervención, que se desglosará según los criterios de fijación de cuantías del punto 2 del artículo 52 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y no podrán exceder, de forma individualizada, del 40% de su coste, ni de la cantidad de 12.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación ni de 30.000 euros por cada vivienda de nueva construcción (en su caso). Las obras en las que no se acredite una mejora energética superior el 25% de la demanda de calefacción, la ayuda está limitada a 8.000,00 euros por vivienda, solo se podrá llegar a los 12.000,00 euros si se acredita dicha mejora.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y será de 15 días hábiles.

San Martín de Oscos, a 7 de mayo de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-04875.